Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

CONTRATACION DIRECTA N° 20/2.021

"Construcción de Pozo Tubular Profundo, Abastecimiento de Agua Potable – Escuela Básica N.º 7137 Asentamiento Martin Rolón - Sapukai"

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: **lorna92@outlook.es**

Contrato N° 34/2.021

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Carlos Jorge Afara**, de Nacionalidad Paraguaya con C. I. N° 1.136.039, en carácter de Intendente Municipal y la **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. Nº. 1.491.814,** en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **GLOBAL PERFORACIONES** , con R.U.C. 3461658-6, representada por la Sra. **Roberto Carlos Rios Kubis** con C.I.N° 3.461.658 domiciliada en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA 20/2.021.-

"Construcción de Pozo Tubular Profundo, Abastecimiento de Agua Potable - Escuela Básica Nº 7137 Asentamiento Martin Rolón - Sapukai".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400.075.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 20/2.021**, convocado por Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, según resolución N° 13.929/2.021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 14.132/2.021.-

GLOBAL Perforaciones RUC: 3461658-6

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * INTENDENTE *

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado CD Nº 20 "Construccion de Pozo Tubular Profundo, Abastecimiento de Agua Potable - Escuela Básica Nº 7137 Asentamiento Martin Rolón - Sapukai con ID: 400075

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102303-001	Perforacion y construccion de pozo Tubular Profundo	Unidad Medida Global	1		
1.1		Perforacion de Suelo sedimentario, con diámetro de 6 1/2" de 0 a 100m	Metros	100	265.000	26.500.000
1.2		Provisión e Instalación de Conducto revestimiento, con diámetro de 116mm de 0 a 80m	Metros	80	64.000	5.120.000
1.3		Sello Sanitario	Unidad Medida Global	1	550.000	550.000
1.4		Caño para Pozo con filtro de 116mx6mm	Metros	35	76.600	2.681.000
1.5		Equipamiento de Bombeo, electrobomba Sumergible de 5hp monofásica	Unidad Medida Global	1	10.500.000	10.500.000
1.6		Provisión y colocación de Tablero de comando y automatización	Unidad	1	5.250.000	5.250.000
1.7		Tubo de chapa de 8" con pared de 4mm	Metros	5	350.000	1.750.000
1.8		Grava	Tonelada	5	380.000	1.900.000
1.9		Dosificacion de Clro	Unidad Medida Global	1	2.560.000	2.560.000
1.10		Estudios Geotécnicos de suelo	Unidad Medida Global	1	4.710.000	4.710.000
1.11		Interconeccion de la alimentacion nueva Instalada en la Escuela a la cañería existente	Unidad Medida Global	1	690.000	690.000
2	72102303-998	Construcción / Montaje de Tanque	Unidad Medida Global	1		-
2.1		Provision e Instalacion de tanque metalico elevado tipo copa de 10.000 litros de acuerdo a especificaciones técnicas	Unidad	1	24.893.746	24.893.746
3	72131601-9995	Construccion de Caseta de Seguridad(caseta de control)	Unidad Medida Global	1		-
3.1		Excavación y carga de cimiento de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	1,42	375.000	532.500
3.2		Mamposteria de Nivelacion de 0,30m	Metros cuadrados	2,37	155.000	367.350

GLOBAL Perforaciones RUC: 3461658-5

Abg. Maria Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

3.3		Aislacion asfaltica de muros 0,15 horizontal	Metros cúbicos	3,15	68.000	214.200
3.4		Relleno y Compactación	Metros cuadrados	2,3	103.700	238.510
3.5		Mampostería de Elevación de 0,15m. de ladrillo común	Metros cuadrados	12,53	117.000	1.466.010
3.6		Mamposteria de elevacion de 0,15 m. de ladrillo Convoco	Metros	2,8	118.000	330.400
3.7		Techo de HºAº	Metros cúbicos	0,87	1.960.000	1.705.200
3.8		Revoque filtrado de hidrofugo de mampostería y techo	Metros cuadrados	32,95	74.000	2.438.300
3.9		Impermeabilización de losa de techo con membrana asfáltica, con aluminio (esp.:4mm)	Metros cuadrados	9,09	52.000	472.680
3.10		Loseta de HºAº p/dosador (esp.:0,07m. ancho:0,40m largo: 1,00 m)	Unidad Medida Global	1	324.000	324.000
3.11		Provision e Instalacion de tanque de solución de cloro (de 250L.- FºVº	Unidad	1	610.000	610.000
3.12		Contrapiso de Hº 1:3:6 (0,07m)	Metros cuadrados	7	141.000	987.000
3.13		Muro Perimetral de Mampostería de 0,15m	Metros cuadrados	8,25	122.000	1.006.500
3.14		Piso de HºAº de caseta y vereda perimetral (esp.:0,08 m)	Metros cúbicos	1,21	187.000	226.270
3.15		Provision y colocacion de marco y puerta metalica(0,90x2,10m), con todos sus accesorios, herrajes y cerradura	Unidad	1	1.565.000	1.565.000
3.16		Pintura de Paredes y techo al látex	Metros cuadrados	32,95	31.000	1.021.450
3.17		Pintura de Aberturas Metalicas	Metros cuadrados	3,78	30.300	114.534
3.18		Instalacion Electrica Completa (llaves, cables, Artefactos,etc	Unidad Medida Global	1	1.890.000	1.890.000
3.19		Artefactos electricos completos (provisión e instalación)	Unidad Medida Global	1	302.000	302.000
3.20		Tomacorrientes	Unidad	1	130.000	130.000
3.21		Registro 0,50x0,50m. c/tapa HºAº	Unidad	1	230.350	230.350
3.22		Registro 0,50x0,60m. c/tapa HºAº	Unidad	1	290.000	290.000
3.23		Acometida y pueto de medición definitivo monofásico	Unidad Medida Global	1	2.520.000	2.520.000
4	72131601-9974	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1		-

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

4.1		Replanteo general de la obra	Unidad Medida Global	1	668.000	668.000
4.2		Movilizacion	Unidad Medida Global	1	2.615.000	2.615.000
4.3		Cartel de Obras(trxto y pintura segun especificaciones técnicas)	Unidad Medida Global	1	2.080.000	2.080.000
5	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.050.000	1.050.000
					Precio Total	**112.500.000**

Monto total: 112.500.000 (Guaraníes: ciento doce millones quinientos mil**) IVA incluido.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **45 días Calendario desde la emisión de orden de Inicio.**

Lugar: **Asentamiento Martin Rolón - Sapukai.**

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:

x < 10mm no afecta a la obra
10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
x > 100 3 (tres) días afectados
Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.
Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de días de lluvias de la DINAC

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscalización de Obras.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación**
b. Dirección: **San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López**
c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**
d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Hacienda**

GLOBAL Perforaciones RUC: 3461658-5

Abg. Marina Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

e. Responsable de la recepción: **C.P.N Darío Román Amarilla Casco**

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo. Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.**

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **La Amortización del Anticipo será equivalente a dicho porcentaje que será descontado en la certificación del mes correspondiente**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el

GLOBAL Perforaciones RUC: 3461658

Abg. Marta Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA 20/2.021.-

"Construcción de Pozo Tubular Profundo, Abastecimiento de Agua Potable - Escuela Básica Nº 7137 Asentamiento Martin Rolón - Sapukai".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

GLOBAL Perforaciones RUC: 3461651

Abg. Martina Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Octubre del 2.021.

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sr. Roberto Carlos Ríos Kubis
Global Perforaciones
GLOBAL Perforaciones
RUC: 3461658-6